

Municipalidad de Providencia
Secretaría Municipal

JGT/IMYJ/mvas.-

PROVIDENCIA, 26 SET. 2002

Nº 9 / VISTOS: El artículo 40 y demás pertinentes del Decreto Ley N°3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letras c) y j) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Ordenanza N°22 de 28 de Diciembre de 2001, que fijó el texto refundido y sistematizado de la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales" que regirá en el año 2002 y sus modificaciones posteriores.

2.- El Memorándum N°11.326 de 17 de Junio de 2002 de la Directora de Desarrollo Comunitario.

3.- El Memorándum N°13.879 de 28 de Agosto de 2002 de la Directora de Administración y Finanzas.-

4.- El Acuerdo N°315 adoptado en Sesión Ordinaria N°8 de fecha 24 de Septiembre de 2002, del Concejo Municipal.

ORDENANZA:

1.- Modifkase la Ordenanza N°22 de 28 de Diciembre de 2001, que fijó el texto refundido y sistematizado de la "**ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES**" que regirá en el año 2002, en la siguiente forma:

1.1.- Modifkase el Artículo 33 como sigue:

1.1.1.- Reemplázase en el encabezamiento la letra "y" por una coma y agregase después de la palabra "Social" la frase "y la Unidad Centro Integral de Desarrollo Social".-

1.1.2.- Agregase la siguiente letra:

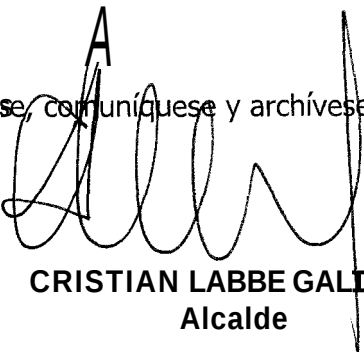
F. Ocupación de Sala Multiuso Eventos	Uso regular hasta 0,70 U.T.M. por hora
---------------------------------------	--

1.2.- Agrégase en el Artículo 37, a continuación del número 24, lo que sigue:

"25.- Envío de Certificados u otros documentos a contribuyentes:

- ENVIO EN 24 HORAS : 0,025 UTM
- ENVIO EN 48 HORAS : 0,021 UTM
- ENVIO EN 72 HORAS : 0,011 UTM"

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.


CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde


JOSEFINA GARCÍA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

Distribución

A Todas las Direcciones
Secretaría Municipal
Archivo